

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1836

#### SUBSISTENCIAS

No habiendo remitido los señores Alcaldes de las poblaciones que á continuación se anotan, relación de las existencias de trigo, harinas y centeno, que por circular de este Gobierno, publicada en este diario oficial del día 13 de Febrero último, se les reclamaba, les reitero con urgencia el cumplimiento de dicho servicio, recomendado con interés por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a fin de que en el término de ocho días remitan los datos de referencia.

#### Poblaciones

Ayguamurcia, Albiol, Alcover, Arboli, Argentera, Ascó, Batea, Bellvey, Benisanet, Bonastre, Cabra, Capafons, Coradella, Cunit, Cherta, Febró, Figuera, Figuerola, Flix, Ginestar, Irlas, Llorach, Gaiamets, Margalef, Masroig, Montrí de la Marca, Morell, Nulles, Poble de Mafumet, Poble de Masalua, Poble de Montornés, Prades, Rocafort de Queralt, Roda de Bará, Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua, Torroja, Uldecoa, Vilallonga, Vilanova de Prades, Villalba y Vimbodí.

Tarragona 8 de Marzo de 1915.— El Gobernador, Antonio Tudela.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1837

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Juan Font Lopez, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo al individuo inscrito del trozo de la capital, folio 15, de 1915, Agustín Cabrero Baldirá, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Tarragona 28 de Mayo de 1915.— Juan Font.—El Secretario, Antonio Ribot.

Núm. 1838

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—Años de 1911, 1913 y 1914.

Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquin Llorens Olivé, vecino de Lloá, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Joaquin Llorens Olivé sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio y hora de las diez, en Oficinas de la Recaudación, sitas en Marsá, calle de Falset, núm. 21, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresan dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 67'03 pesetas.—Una pieza de tierra en el término de la Figuera, llamada Mas den Solé, de cabida 87 céntimos de jornal, compuesta de sembradura, almendros y garriga.—Capitalización de la misma, 220 pesetas.—Valor para la subasta, 146'67 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, sé decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

La Figuera 1.º de Junio de 1915.— A. Ferrer.

Núm. 1839

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—2.º trimestre de 1913 y 1914.

Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Facundo Sentís Escoda, vecino de Lloá, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Facundo Sentís Escoda sus descubiertos que se

le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio y hora de las diez, en Oficinas de la Recaudación, sitas en Marsá, calle de Falset, núm. 21, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 26'30 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida llamada Mas den Solé, de cabida 79 áreas y ocho centiáreas, compuesta de garriga yermo, siendo su líquido imponible de 2'50 pesetas.—Valor para la subasta, 50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

La Figuera 2 de Junio de 1915.—A. Ferrer.

Núm. 1840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Confeccionado el presupuesto extraordinario de la Cárcel de este partido para el corriente año, y debiendo procederse a su examen y aprobación, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la sesión de primera convocatoria que, a dicho fin, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, el día 16 del actual, a las once.

Tarragona 7 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Soler.

Núm. 1841

Don Matías Molné Roset ha solicitado permiso para instalar un electro-motor de 1 H. P. en los bajos de la casa núm. 4 de la calle de Apodaca.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 8 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Soler.

Núm. 1842

Don Manuel Vilár de Orovio ha solicitado permiso para instalar una caldera vertical de vapor de 12 H. P. en su fábrica de destilación de vino, sita en el núm. 5 de la calle del Vapor.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 8 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Soler.

Núm. 1843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Terminado el reparto sustitutivo de consumos de este término y actual año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Falset 8 de Junio de 1915.—El Alcalde, Francisco Llabaria.

Núm. 1844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1915, estará de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Querol 4 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Ramón Soler.

Núm. 1845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Rectificado por la Junta municipal de mi presidencia en la forma ordenada por la Superioridad, el reparto de consumos de esta villa para el presente año, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al

de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Aldover 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 1846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta villa que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados a los efectos de reclamación.

Catllar 5 de Junio de 1915.—El Alcalde, Emilio Fortuny.

Núm. 1847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Capsanes 5 de Junio de 1915.—El Alcalde, M. Vernet.

Núm. 1848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Marsá 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Muntané.

Núm. 1849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Mora la Nueva 7 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, José Barceló.

Núm. 1850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Horta 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Carlos Terrats.

Núm. 1851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser exa-

minados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Porrera 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Botarell 8 de Junio de 1915.—El Alcalde, Baltasar Figuerola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1853

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía que sigue el Procurador don Ramón Ballester, en representación de D. Juan Mestre Mateu, contra don Juan Calbet Boronat, del comercio, vecino que fué de Nulles, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidades, se emplaza al citado demandado D. Juan Calbet para que dentro del término de nueve días improrrogables, contaderos desde el siguiente al de la publicación de esta presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en autos en debida forma; bajo el apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y tenga el ordenado emplazamiento, libro la presente cédula en Valls a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1854

Don Juan Hortet Papiol, Juez municipal de esta ciudad de Valls.

Por el presente que se expide en méritos de la demanda a juicio verbal instado por D. Juan Plana Pedrol, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Pedro Juan Segú Cendrós, sobre pago de cantidades, se citan a dicha herencia o herederos para que el día diez y siete de los corrientes, a las once, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio conocido por San Roque, con todas las pruebas que quieran practicar, al objeto de celebrar el expresado juicio; bajo apercibimiento de seguirlo en su rebeldía y paralles el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valls a siete de Junio de mil novecientos quince.—Juan Hortet.—El Secretario, E. Oller.

Núm. 1855

EDICTO

Dan Enrique Mir y Escala, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de exhorto del Juzgado del Distrito de la Audiencia, de Barcelona, dimanante del juicio verbal que se sigue a instancia de D. Emilio Jahr Ludovig, contra D. Antonio Micheli, se anuncia la venta en dos lotes de los efectos siguientes:

Lote primero. Una estantería y un armario con vidrieras, valorados en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Lote segundo. Una bañera de plancha de zinc, una bañera de plancha de hierro galvanizado, una caja de caudales antigua, una bomba número uno, sistema Peiffer; otra bomba número cero, del mismo sistema; un alambique de baño, tres máquinas de sulfatar, dos barralones de cobre, otro barralón de plancha de hierro aplomada y una báscula usada; cuyos efectos han sido tasados en quinientas ochenta y cinco pesetas... 585 ptas.

La subasta se celebrará el día veinte y dos del actual, a las doce, en este Juzgado (bajos de las Casas Consistoriales), debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de tasación del lote que pretendan adquirir; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la tasación y que serán de cuenta de los rematantes los gastos de subasta y entrega de bienes, así como el pago de los Derechos reales.

Tarragona cinco de Junio de mil novecientos quince.—Enrique Mir.—A. Tarragó.

Núm. 1856

Don José Pujol Pellisa, Juez municipal de la villa de Ginestar,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere en otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal cuenta con una demarcación de 397 vecinos y el Secretario percibe sus derechos por arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ginestar 4 de Junio de 1915.—José Pujol.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas números 1.788 y 6.153 que libró el Banco Vitalicio de Cataluña a D. José Figueras Comas, de Vendrell, en 28 de Abril de 1884, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Administración de la Compañía dentro el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 25 de Mayo de 1915.—El Administrador accidental. (Hay una firma ilegible).

Enrique Güimera Bólluches, núm. 150.

Francisco Alfonso Mulet, 166.

Joaquín Pino Calvet, 184.

Por haber comprobado las excepciones legales oportunamente reclamadas, fueron declarados soldados con excepción del servicio en filas:

Ramón Curto Adam, núm. 8.

Enrique Hierro Casadó, 33.

Juan Arasa Grifoll, 37.

Ramón Cugat Sol, 52.

José Roselló Santamaría, 72.

Francisco Morelló Cid, 88.

Juan Claudelles Baiges, 116.

Juan Rullo Porres, 121.

Daniel Berengué Castellá, 122.

Antonio Lleixá Caseres, 130.

Juan Calbet Mauri, 131.

Francisco Grau Ventura, 133.

Cándido Sabaté Arasa, 144.

Juan Castells L'opis, 158.

José Cugat Royo, 172.

Agustín Royo Audi, 173.

Juan Brescull Vidiella, 198.

Salvador Agramunt Tomás, 203.

Manuel Estrada Arasa, 207.

Francisco Fabá Valls, 209.

Francisco Benito Franch, 212.

José Espuny Cid, 216.

José Aragonés Colomé, 220.

Rafael Subirats Beltrán, 223.

José Valldeperes Segura, 226.

Agustín Mascaró Canalda, 248.

Ramón Urgellés Pino, 251.

José Bertomen Franch, 255.

Ismael Cabannes Ferré, 270.

Francisco Ferré Curto, 271.

Francisco Martínez Carles, 276.

Santiago Mayor Mateu, 284.

Pedro Panisello Plá, 285.

Ramón Gilabert Curto, 290.

Bautista Juan Duatis, 300.

Juan Capatons Mascaró, núm. 41.

Vicente Pino Vidal, 107.

José Fabra Ripoll, 196.

También viene declarado soldado por el Ayuntamiento Manuel Castells Porres, número 202, y por no comprobar las alegaciones alegadas José Benet Altadil, núm. 5, Ramón Batiste Hernandez, núm. 136 y Gregorio Arqués Beltrí, núm. 218.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

28

José Solé Palau, núm. 3 de Llorens.

José Roca Pons, 4 de Pasanant.

Ramón Capera Lapeira, 34 de Roquetes.

Juan Cullera Pallisé, 3 de San Jaime dels Domenys.

Han de pasar al Tribunal Médico militar de la Región, en virtud de discordia:

Francisco Domenech Estalella, núm. 4 de Pratdip.

Ramón Fabá Monteso, 14 de Roquetes.

José Trolten Subirats, 27 de Id.

Francisco Pons Pons, 49 de Reus.

Matías Piñas Llari, 57 de Valls.

Son declarados soldados por no comprobarse su inutilidad:

Ismael Beneto Castellé, núm. 23 de Tivenys.

Y Pedro Cervelló Rodón, 27 de Valls.

Pedro Canals Plana, núm. 29 de Reus, vuelve a la observación para comprobar su defecto físico.

Y es excluido temporalmente en primera revisión el núm. 18 de Falset y reemplazado de 1914, así como es declarado soldado por falta de dicha comprobación el número 123 de Valls y reemplazado de 1912.

El núm. 3 de Perelló y reemplazado de 1911, en primera revisión, ha de pasar al Tribunal Médico militar de la Región para resolver lo procedente.

Finalmente, se señala el día 21 del que cursa al mozo José Freixa Marigó, de la provincia de Barcelona, para revisar ante esta Comisión mixta por delegación de la de aquella provincia.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las doce y media, después de dirigir el Sr. Presidente las prevenciones reglamentarias a los concurrentes. —El Secretario, E. de Cereceda. (Aprobada en la del día 20).

SESION DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 1915

Presidencia del Sr. Coronel D. Jesús Cánovas Crespo

Abierta a las nueve, concurriendo los Vocales Sres. Vicepresidente, Tell, Durán, Badell, Mujica y Fortuny, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se procedió a las operaciones de la revisión de los mozos de los años anteriores correspondientes al cupo de Tortosa que no lo fueron en el día de ayer, dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1914.

En primera revisión fué excluido temporalmente el núm. 98.

Fueron declarados exceptuados del servicio en filas los números 15, 78, 79, 82, 96, 97, 108, 109, 110, 113, 117, 126, 131, 135, 155, 167, 171, 174, 177, 182, 199,

Se señaló el 31 del corriente para ampliar sus respectivos expedientes de excepción legal a los mozos:

- Pedro Balagué Alsó, núm. 3.
- José Forés Roca, 27.
- José Espelta Gassol, 66.
- Jacinto Durán Montserrat, 112.
- Francisco Floresta E., 134.
- Pedro Casanovas Vila, 197.
- Francisco Mauri Faruós, 218.
- José Ferré Guasch, 295.

También se señaló el mismo plazo para presentarse a reconocimiento a

- Juan Castells Estorach, núm. 79.
- José Vilanova Panisello, 102.
- Enrique Arilla Jordá, 283.

Y al padre de Luis Mauri Bosch, 94.

Para la misma fecha deberá ser remitido certificado de defunción de

- Vicente Fabregat Estupiñá, núm. 1.

Y para el 8 del próximo Junio deberá comparecer a reconocimiento José Ferré Pujol, núm. 192 y remitir la documentación necesaria del Consulado de Narbona, en debida forma, Ramón Cid Barberá, núm. 161.

Acordado el fallecimiento de Jaime Fabá Roca, núm. 118, se acordó darle de baja del alistamiento.

Finalmente, por haber sido declarados prófugos por el Ayuntamiento los mozos que a continuación se detallan, se dispuso el cumplimiento de lo prevenido acerca de los mismos en el capítulo XI del vigente Reglamento. Dichos mozos son:

- Francisco Estrada Bedós, núm. 9.
- Manuel Audi Codorniu, 12.
- Alejandro Gimenez Escudero, 14.
- José Prieto Navarro, 41.
- Francisco Bel Codorniu, 61.
- Ramón Más Mari, 63.
- Tomás Arasa Cid, 65.
- José Solé Cristóbal, 106.
- Clemente Roig Bosch, 115.
- Agustín Povill Escudero, 123.
- José Forcadell Rollo, 132.
- Francisco Farreres Gonsá, 139.
- Salvador Alta Muñoz, 181.
- Ernesto Vidriella Subirata, 188.
- Enrique Langa Duart, 215.
- Manuel Escrivá Vives, 225.
- José Barbata Sanarau, 228.
- Juan Curto Pino, 230.
- Carlos Hernandez Contel, 246.
- Manuel Subirata, Plá, 287.
- Juan Patsi Hoyó, 296.
- Juan Espuny Alexandri, 301.

Habiendo terminado las operaciones de revisión del reemplazo actual y como quiera que se han presentado varios mozos de revisión de los años anteriores, cuyo señalamiento viene fijado para el día de mañana, a fin de no causar perjuicio a los presentados, se acordó practicar respecto de éstos las operaciones oportunas, dictando al efecto los fallos correspondientes y dejando para el día de mañana los que voluntariamente no se presenten.

Reemplazo de 1914

En primera revisión fueron declarados excluidos temporalmente los números 11, 85, 132, 151, 166, 172, 229 y 265.

También declarados imputados los padres de los mozos números 68, 89 y 153, se acordó declararles exceptuados del servicio en primera revisión, toda vez que de sus expedientes resulta que subsisten las mismas circunstancias para el goce de las excepciones alegadas.

Reemplazo de 1915

En primera revisión es declarado corto temporalmente el núm. 47 y en segunda el núm. 97 y en la misma revisión inútiles temporales los números 109, 137 y 149.

Por alcanzar la talla legal resulta declarado soldado el núm. 23. Y por ser nuevamente impedido el padre del mozo núm. 8, viene otra vez declarado exceptuado del servicio en filas.

Reemplazo de 1912

En tercera y última revisión son declarados excluidos definitivamente los números 121, 161, 186, 232 y 243.

Pasan a observación como útiles condicionales los números 152 y 169. Quedan definitivamente exceptuados del servicio en filas por subsistir las mismas causas de los años anteriores los números 82 y 200.

Reemplazo de 1909

En primera revisión han sido declarados excluidos temporalmente los números 60 y 96.

INCIDENCIAS

Terminada la observación en el día de hoy de los siguientes mozos del actual reemplazo, han sido clasificados, con arreglo al resultado de sus reconocimientos, en la forma que a continuación se detalla.

Excluidos totalmente por inútiles:

- Luis Raj Malepeira, núm. 17 de Margalef.
- Manuel Vives Calvet, 26 de Espiuga de Francolí.
- Antonio Falcó Llopis, 12 de Cherta.
- Domingo Benet Capdevila, 141 de Reus.
- Manuel Gonzalez Albá, 69 de Valls.

Excluidos temporalmente:

- Esteban Sans Ferré, núm. 13 de Alcover.
- Francisco Rotes Rofes, 4 de Colldejou.